



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 04 de octubre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 270-2024-CF-FIARN**

Visto el Proveído N° 0651-2024-VRA/UNAC de fecha 01 de octubre de 2024, mediante el cual el Vicerrector Académico remite el oficio N° 416-2024-DAA-VRA/UNAC donde la Dirección de Asuntos Académicos, en relación a la apertura del grupo horario 02A de la asignatura Ingles Técnico, informa que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación señala que es improcedente modificar matrícula debido a que el docente Hilmer Yacupoma Aguirre, ha registrado notas de P1 y P2.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, según el Art. 26° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU del 10/05/2023, señala que la programación académica incluye el nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y es propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional, mientras que la asignación de docentes responsables para cubrir la programación académica lo realiza la Dirección del Departamento Académico.

Que, según el Art. 52° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU del 10/05/2023, precisa que la programación académica de la Escuela Profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo de la Escuela Profesional. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamentos Académicos en lo que les compete.

Que, con Resolución N°440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprobó la actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023, ratifica el Plan Curricular de Pregrado del Programa de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 084-2023-CF-FIARN del 24 de febrero del 2023, se aprobó la Implementación del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para el I ciclo académico a partir de ingresantes del 2022-II.

Que, con Resolución N° 398-2023-CF-FIARN del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la Programación Académica del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, con Resolución N° 296-2023-CU del 15 de noviembre de 2023, se aprobó la Programación de Actividades para los Semestres Académicos 2024-A y 2024-B de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 406-2023-CF-FIARN de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la Programación Horaria del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 172-2024-CU de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 31803.

Que, con Resolución N° 237-2024-CF-FIARN de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó por única vez, la apertura del curso de Termodinámica Aplicada a la Ingeniería Ambiental (Plan de Estudios 2019) para el Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 243-2024-CF-FIARN del 7 de agosto de 2024, se aprobó la modificación de la Programación Horaria del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 248-2024-CF-FIARN de fecha 23 de agosto de 2024, se ratificó la resolución N° 097-2024-D-FIARN de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual se aprobó el cambio de horario de las asignaturas Matemática Básica (T) y Matemática I (P) grupo horario 03A del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 249-2024-CF-FIARN de fecha 23 de agosto de 2024, se aprobó el cierre del grupo horario de teoría, práctica y/o laboratorio de las siguientes asignaturas, por no cumplir con la cantidad mínima de alumnos matriculados, cambio de horario, apertura de grupo horario y cambio de aula de las asignaturas del Semestre Académico 2024-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 254-2024-CF-FIARN de fecha 23 de agosto de 2024, se ratificó la Resolución N° 094-2024-D-FIARN de fecha 8 de agosto de 2024, mediante el cual se aprobó la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 258-2024-CF-FIARN de fecha 03 de septiembre de 2024, se aprobó la Programación Horaria y distribución de carga lectiva del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 105-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024, se aprobó la apertura del grupo horario 02A de la asignatura Inglés Técnico, del Semestre Académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, con Proveedor N° 0651-2024-VRA/UNAC de fecha 01 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico remite el oficio N° 416-2024-DAA-VRA/UNAC donde la Dirección de Asuntos Académicos, en relación a la apertura del grupo horario 02A de la asignatura Inglés Técnico, informa que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación señala que es improcedente modificar matrícula debido a que el docente Hilmer Yacupoma Aguirre, ha registrado notas de P1 y P2.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 04 de octubre de 2024, los miembros consejeros acordaron, dejar sin efecto la Resolución N° 105-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



**RESUELVE:**

**Primero.-** DEJAR sin efecto la Resolución N° 105-2024-D-FIARN de fecha 06 de septiembre de 2024.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Unidad de Registros Académicos de la UNAC, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección de Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico, Comisión de Programación Académica, Aulas y Horarios y Archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. DEP/FIARN, DA/FIARN, Archivo